

## SOLICITUD DE COPIAS Y REPRODUCCIONES

### DATOS PERSONALES <sup>1</sup>

D/ D<sup>a</sup> .....

DNI nº .....

En su propio nombre / en nombre de (táchese lo que no proceda)

Institución (adjuntar la autorización):

Cargo en la Institución:

Fotógrafo: (Si no fuera el solicitante).

Dirección (Calle, Plaza, nº):

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

EXPONE: (Especificar el objetivo y destino de las fotos y/o filmaciones).

### SOLICITA:

(- Especificar los fondos o colecciones que se desea fotografiar y/o filmar.

- Especificar el día/s y hora.

- Especificar requerimientos técnicos, si procede).

Y se compromete a aceptar y cumplir las normas y condiciones especificadas al dorso, y aquellas otras que específicamente pueda establecer la Dirección del Museo o Centro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de .....

Fdo.: .....

**A LA DIRECCIÓN DEL .....** (especificar nombre del MUSEO/CENTRO)

<sup>1</sup> Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que no cumplimentarlos supone la imposibilidad de tramitar su solicitud.

## REGULACIÓN DE LAS COPIAS Y REPRODUCCIONES

La consulta y acceso a los fondos y colecciones museísticas se atenderá a las siguientes normas, así como a las contenidas en los artículos 81 a 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros, y en sus Protocolos anexos:

1. En las tomas de fotografías y filmaciones se observarán las indicaciones y directrices del personal del Museo o Centro en cuanto a la conservación y manipulación de los objetos y materiales.
2. Las fotografías y/o filmaciones no podrán ser utilizadas para otros fines distintos o los que se indican en la solicitud.
3. Cualquier utilización posterior o distinta de las fotografías y/o filmaciones requerirá la formulación de una nueva solicitud.
4. En las publicaciones, en cualquier formato o soporte, donde se utilicen las fotografías y/o filmaciones se hará constar expresamente, como créditos: " nombre del MUSEO/CENTRO ..... ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE".
5. De las publicaciones resultantes se entregarán un mínimo de cinco ejemplares al Museo.
6. Si las fotografías y/o filmaciones tuvieran fines comerciales se requerirá la autorización adicional del Organismo Autónomo de Museos y Centros, Cabildo de Tenerife.

**Art. 81.-** El Museo o Centro dispondrá de una normativa específica para la autorización de derechos de reproducción de sus fondos. En todos los casos se garantizará la protección de los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad.

**Art. 82.-** Todas las reproducciones, fotográficas o de cualquier otro tipo, deben ser autorizadas por el Director.

**Art. 83.-** Las autorizaciones de reproducciones, fotográficas o de cualquier otro tipo se entenderán para una sola ocasión.

**Art. 84.-** Está prohibido el uso de flash y trípodes en las áreas de exposición, sin previa autorización del personal especializado.

---